

**ACTA DE ADMISION CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003 - 2024 - MDSA/CS –  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA  
EJECUCION DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS LA LOMA Y LA BAJADA  
DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN  
MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**

En los ambientes de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de San Antonio, siendo las 09:30 horas del día 25 de octubre del 2024, se reúnen los integrantes del Comité de Selección, designados Mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2024-A/MDSA**, de fecha 03 de octubre del año 2024, Señores: **FERNANDO DIAZ VELA**, Identificado con DNI N° 41246993, en su Calidad de Presidente Titular; **MICHEL RAI CENEPO TENAZOA**, Identificado con DNI N° 76475043, en su calidad de Miembro Titular 1; y **JHOON KENI PAIMA FLORES**, Identificado con DNI N° 70322980, en su calidad de Miembro Titular 2, encargados de la Conducción del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003 - 2024 - MDSA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS LA LOMA Y LA BAJADA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”.**

El presidente de Comité de selección da la bienvenida a los señores miembros y comunica que la agenda de conformidad con el cronograma establecido en la ficha del procedimiento de selección es la de llevar a cabo el acto de ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS presentadas en la fecha y hora establecida a través del SEACE.

De la verificación del reporte SEACE, se tiene los siguientes participantes registrados

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-10-16 01:24:43.0	Válido
2	20393741610	PERDAL S.R.L.	2024-10-16 09:17:33.0	Válido
3	20600156943	GRUPO JHAZEL S.R.L.	2024-10-16 12:21:27.0	Válido
4	10712196284	CRUZ CABUDIVO IVAN	2024-10-16 20:01:45.0	Válido
5	20393504081	SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L.	2024-10-16 20:04:51.0	Válido
6	20606853247	EDI CONSTRUCTORES & CONSULTORES E.I.R.L.	2024-10-17 22:59:01.0	Válido
7	20494114217	TRUNX S.A.C.	2024-10-18 17:14:07.0	Válido
8	20602235891	GLOMART INGENIEROS S.A.C.	2024-10-18 18:24:09.0	Válido
9	20601084067	CSA CONSULTING Y PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-23 12:05:56.0	Válido

En el horario y fecha señalada presentaron ofertas a través del SEACE los siguientes participantes:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN
Nomenclatura	AS-SM-3-2024-MDSA/C.S-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS LA LOMA Y LA BAJADA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN¿
Número de Contratación	MD-2024-22

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: RUC/Código: [ ]

Estado de la propuesta: [Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10712196284	CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO	24/10/2024	21:44:32	10712196284	24/10/2024	21:51:33	Enviado	Valido		
2	20601084067	CONSORCIO SUPERVISOR LA LOMA	24/10/2024	20:46:51	20601084067	24/10/2024	21:15:17	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

### ADMISION DE OFERTAS

De conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO SAN ANTONIO (Integrantes: IVAN CRUZ CABUDIVO; JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO)	CONSORCIO SUPERVISOR LA LOMA (Integrantes: CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L.; OSWALDO GARCIA REATEGUI)
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	Presenta <i>(Observado)</i>	Presenta
<b>RESULTADO</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

El comité de selección después de verificar los documentos para la admisión de las ofertas concluye en lo siguiente:

#### 1. CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO,

- Folios 024, y 025, presentan Anexo 5 – Promesa de Consorcio, suscrita por: IVAN CRUZ CABUDIVO; y JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO, de la cual se identifica las siguientes observaciones:
- La persona natural integrante del consorcio IVAN CRUZ CABUDIVO, establece como entre otros la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** de consultoría y así mismo se hace

**RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD POR LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO.**  
*(Ver Imagen)*

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE IVAN CRUZ CABUDIVO	[50 %]
- RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS Y EQUIPOS.	
- RESPONSABLE EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.	
- EJECUCION CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	
- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.	
- RESPONSABLE DE LA APORTACION DE DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES.	
- RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD POR LA EJECUCION Y CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	
- RESPONSABLE DEL PLANTEL TECNICO DE PROFESIONALES.	
- RESPONSABLE DE LOS INFORMES, VALORIZACION Y TODO TIPO DE DOCUMENTACION, PARA EL CONTROL Y MEJOR DESARROLLO DEL SERVICIO.	

De conformidad con lo precisado en el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD, la misma que es concordante con el numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado que señala:

13.2. **Los integrantes del consorcio son RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE ANTE LA ENTIDAD por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato.**

Corresponde precisar que si bien, según artículo 13 de la Ley, en los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores en consorcio, con la finalidad de complementar sus calificaciones, según las exigencias de las bases, para los efectos de ejecutar conjuntamente el contrato independientemente del porcentaje de participación con el que concurren, lo que, en ningún caso, **implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.**

Por tanto, el análisis y prescripción de la **responsabilidad solidaria** se realiza respecto de los sujetos activos y no respecto del contrato asociativo.

En consecuencia, de la revisión de la promesa de consorcio presentada por el postor: **CONSORCIO SUPERVISOR SAN ANTONIO**, se identifica con claridad que de manera unilateral el integrante IVAN CRUZ CABUDIVO asume responsabilidad de la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** de consultoría, así como se hace **RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD POR LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO**, es decir al haberse establecido de manera textual los límites de su responsabilidad frente a la entidad, mediante dicho documento EXIMEN de responsabilidad por la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** de consultoría, así como de la **RESPONSABILIDAD ANTE LA ENTIDAD POR LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO**, hecho que no se condice **con la Normatividad que rige la contratación pública.**

Ahora bien si lo que se ha querido precisar en el documento condiciones referidas a las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y durante la ejecución del contrato, debe precisarse que la norma señala que estas se imputan a todos sus integrantes de manera solidaria salvo que, **y ésta es la excepción**, por la naturaleza del ilícito, la promesa formal, el contrato de consorcio o cualquier otro medio de prueba documental, de fecha y origen cierto, **permita individualizar la responsabilidad**

Sin embargo, conforme a lo expresado en el Numeral 258.2 del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

258.2. A efectos de la individualización de la responsabilidad y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley, se consideran los siguientes criterios:

a) Naturaleza de la Infracción.

Este criterio **solo puede invocarse ante el incumplimiento de una obligación de carácter personal** por cada uno de los integrantes del consorcio, en el caso de las infracciones previstas en los literales c), i) y k) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley.

Es decir, de acuerdo a lo prescrito solo es posible individualizar la responsabilidad en los siguientes casos:

- c) Contratar con el Estado estando en cualquiera de los supuestos de impedimento previstos en el artículo 11 de esta Ley.
- i) Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado o al Registro Nacional de Proveedores (RNP), siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento o factor de evaluación que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.
- k) Registrarse como participantes, presentar propuestas o suscribir contratos o Acuerdos Marco sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, o en especialidades distintas a las autorizadas por el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

El presente criterio, ha sido señalado en reiterados pronunciamientos del Tribunal, que el criterio de individualización de responsabilidades referido a la "naturaleza de la infracción" se encuentra reservado a aquellas infracciones relacionadas **al incumplimiento de un deber de carácter personalísimo o intrínseco para cada integrante de un consorcio**, por lo que no es posible EXIMIRSE de responsabilidad proveniente de la ejecución de un contrato

En consecuencia, a decir del análisis de los documentos que comprenden la oferta, éste resulta NO IDONEO para acreditar el requisito promesa de consorcio, toda vez **"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado"**

Por tanto, corresponde declarar NO ADMITIDA, la oferta del postor: **SUPERVISOR SAN ANTONIO**

#### **REQUISITOS DE CALIFICACION**

La Calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el art. 82 del Reglamento

REQUISITO	CONSORCIO SUPERVISOR LA LOMA
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	De acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	De acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	De acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	<p>Cumple</p> <p>Acredita (S/ 1, 238,532.04)</p>
<p><b>RESULTADO</b></p>	<p><b>CALIFICADA</b></p>

De la Evaluación de los requisitos de calificación, se tiene como postor CALIFICADO en esta etapa al: **CONSORCIO SUPERVISOR LA LOMA**, Integrado por la empresa CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L.; y OSWALDO GARCIA REATEGUI.

**EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del Artículo 82 del Reglamento

FACTORES DE EVALUACIÓN		CONSORCIO SUPERVISOR LA LOMA
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se</p>	<p>Acredita (S/ 1, 238,532.04)</p> <p><b>50.00 Puntos</b></p>

	<p>acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>50.00 puntos</b>
  	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>Ítem 1.-</b> Metodología para la labor del personal clave en las etapas de la consultoría:  a) En las actividades previas de la consultoría por componentes  b) En las actividades durante la ejecución de la obra por componentes  c) En las actividades posteriores a la ejecución de la obra por componentes  d) Matriz de responsabilidades del personal clave en la consultoría</p> <p><b>Ítem 2.-</b> Metodología para el manejo de riesgos en la actividad de la consultoría  a) Estructura de desglose de riesgos  b) Planificación e identificación de la gestión de riesgos.  c) Análisis cualitativo y cuantitativo de riesgos.  d) Seguimiento y control de las medidas de prevención de riesgos  e) Monitoreo de riesgos</p> <p><b>Ítem 3.-</b> Metodología para el criterio de calidad  a) Metodología de los procedimientos de control de calidad  b) Reglamentación aplicable de los procesos de control de calidad.  c) Metodología relacionada a las acciones preventivas de control de calidad por componente.  d) Metodología relacionada a las acciones verificación de control de calidad por componente.  e) Metodología relacionada a las acciones correctivas de control de calidad por cada componente.</p> <p><b>Ítem 4.-</b> Procesos en supervisión y ejecución de obras públicas (mayores metrados, prestación adicional de obra menores al 15%, prestación adicional de obra mayores al 15%, reducción de prestaciones, cálculo de la incidencia acumulada, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales, efectos de la ampliación de plazo, suspensiones de plazo, resolución de disputas, resolución de contrato, efectos de la resolución de contrato, nulidad de contrato, efectos de la nulidad de contrato, recepción de obra, liquidación de obra, consultas (adjuntar flujograma y esquemas por cada ítem).</p> <p><b>Ítem 5 -</b> Gestión de la calidad del proyecto mediante la metodología del PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI), desarrollar como mínimo lo siguiente:  a) Definición, conceptos y criterios de la metodología de gestión del valor ganado (GVG) O EARNED VALUE MANAGEMENT (EVM).  b) Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la metodología de gestión del valor</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p><b>50.00 puntos</b></p>

ganado (GVG) y presentar como mínimo los gráficos de: - costo real, - valor planeado, - valor ganado, - costo estimado de completitud

**Ítem 6.-** Descripción general de la metodología

- a) Determinar la probabilidad de cumplimiento mediante un indicador expresado en porcentaje.
- b) Determinar las reservas de contingencia de plazo tomando como referencia la duración meta del proyecto, para tener un 95% de probabilidad de cumplimiento.
- c) Definir las acciones a tomar con respecto a las reservas de contingencia de plazo y no exceder el plazo meta de la obra.

**Ítem 7.-** Gestión de Recursos Humanos

- a) Se deberá presentar el organigrama del personal asignado al servicio
- b) Asignación de Funciones del personal clave conforme a la normatividad (Previas y Durante la Supervisión, Recepción y Liquidación de Obra)
- c) Diagrama GANTT y PERT-CPM de programación utilización de recursos humanos y equipamiento estratégico

**Ítem 8.-** Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional

- a) Descripción de normas
- b) Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional
- c) Manejo de desperdicios
- d) Salud ocupacional
- e) Adjuntar el Formato de Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud Ocupacional Totales; Para el Contratista y Para Sub Contratistas.
- f) Plan COVID 19

**Ítem 9.-** Plan de Supervisión del Plan de Manejo Ambiental PMA,

- a) Adjuntar formato de identificación de impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse.

Pautas: El postor deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta, a través de una EDT (Estructura de Desglose de Trabajo) y la normatividad aplicable vigente.

Acreditación:

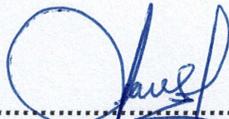
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

**PUNTAJE TOTAL**

**100.00 puntos**

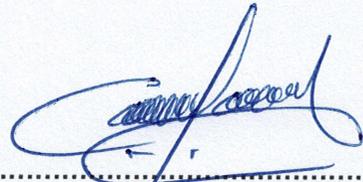
El comité de selección, luego de verificar la Oferta Técnica presentada en relación a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN previstos en la sección específica de las bases integradas, determina que el postor: **CONSORCIO SUPERVISOR LA LOMA**, Integrado por la empresa CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L.; y OSWALDO GARCIA REATEGUI, pasa a la etapa de EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, por cumplir con el puntaje técnico mínimo exigido

No Habiendo otro asunto que tratar, el comité de selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura y firmándola en señal de conformidad siendo las 12:45 horas del mismo día.



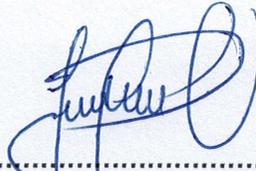
---

**FERNANDO DÍAZ VELA**  
DNI ° 41246993  
Presidente Titular



---

**MICHEL RAI CENEPE TENAZOA**  
DNI N° 76475043  
Miembro Titular 1



---

**JHOON KENI PAIMA FLORES**  
DNI N° 70322980  
Miembro Titular 2